



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU -1- 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Jueves 28 de abril

Número 96

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 24/1977, de 1 de abril, de expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad de viviendas de protección oficial construidas por el Ministerio de la Vivienda y los Organismos dependientes del mismo.

La Ley de Expropiación Forzosa contiene un procedimiento especial de expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad.

Las viviendas de protección oficial, de conformidad con el artículo veintisiete del texto refundido y revisado de su Ley, deben estar dedicadas exclusivamente a domicilio permanente, idea capital para mantener el criterio que rige la Ley de proporcionar un hogar digno y adecuado a las familias de menores recursos económicos.

Cuando esta exigencia deja de ser observada en las viviendas construidas directamente por el Ministerio de la Vivienda y los Organismos dependientes del mismo, con cargo a fondos públicos y dirigida a aquellas personas de escasa capacidad económica, se produce una grave infracción social. Ello hace aconsejable acudir a los cauces legales ya existentes, con la finalidad de que estas viviendas vuelvan a cumplir la función para la que fueron construidas, y, en consecuencia, dicho Departamento puede utilizar el procedimiento expropiatorio antes aludido.

En virtud de estos mismos argumentos, se hace necesario, además,

considerar que deben calificarse como faltas muy graves en la materia el no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente; la utilización de más de una vivienda construida con la protección del Estado, excepto las ocupadas por familias numerosas en los casos y condiciones legalmente determinados, y mantener habitualmente deshabitada la vivienda, cualquiera que sea el título de su ocupación.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Existirá causa de interés social a efectos de la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad respecto de las viviendas de protección oficial construidas directamente por el Ministerio de la Vivienda, los Organismos dependientes del mismo y Entidades oficiales que sin ánimo de lucro hubiesen financiado en su totalidad con fondos públicos su construcción, y se hayan cedido en régimen de venta, en los siguientes casos:

Primero. — Cuando se mantenga habitualmente deshabitada la vivienda, a no ser que la desocupación obedezca a justa causa.

Segundo. — Cuando la vivienda se utilice para fines distintos del de domicilio del propietario, su cónyuge, ascendientes o descendientes.

Tercero. — Cuando sus adquirentes utilicen otra vivienda construida con la protección del Estado, excepto las ocupadas por titulares de familias numerosas, en

los casos y condiciones legalmente establecidos.

Artículo segundo. — Los supuestos tipificados en el apartado anterior tendrán, además, la consideración de infracciones muy graves en los términos previstos en la legislación de viviendas de protección oficial, sin que sea preceptiva la descalificación de la vivienda.

En tales casos, se incoará el oportuno expediente, con audiencia de los interesados, que se sustanciará en el tiempo máximo de treinta días, a contar desde su incoación, a efectos de acreditar, en su caso, la existencia de las infracciones. Si del expediente resultare la comisión de una de las faltas referidas, el Ministerio de la Vivienda acordará la expropiación forzosa de la vivienda afectada, en el plazo máximo de noventa días.

Cuando el expediente corresponda a viviendas construidas por otras Entidades oficiales, éste se iniciará a petición de la Entidad, que financiará íntegramente la expropiación.

Artículo tercero. — El justiprecio de la vivienda lo determinará el Ministerio de la Vivienda, basándose en el precio en que fue cedida, del que se deducirán las cantidades aplazadas no satisfechas por el adjudicatario. La cifra resultante se corregirá teniendo en cuenta la variación del índice del coste de la vida y las mejoras autorizadas, o el deterioro sufrido por el uso y el tiempo, sin que en ningún caso, y a los efectos de la nueva venta o adjudicación, pueda elevarse el precio fijado en el justiprecio, salvo la incidencia en el tiempo del coste de la vida.

El pago y la ocupación se realizarán conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título II de la Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo cuarto. — Las viviendas expropiadas con arreglo a esta Ley se destinarán a cubrir las necesidades de tipo social para el que fue establecido el régimen de protección oficial.

DISPOSICION FINAL DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones contenidas en el texto refundido y revisado de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial de veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres y demás disposiciones de inferior

rango que se opondan a lo establecido en la presente Ley.

Dada en Madrid, a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente de las Cortes Españolas, Torcuato Fernández-Miranda y Hevia.

(B. O. E. núm. 80 de 4-4-1977)

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION

CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

Esta Diputación, por acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo último, y de conformidad con lo autorizado por los Reales Decretos 15/1977 de 28 de febrero, y 446/1977, de 11 de marzo, ha resuelto proceder a la contratación directa de las siguientes obras pertenecientes al Plan provincial 1976-77, apartado correspondiente al II PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACION:

Clase de obra	Tipo Licitación	Fianzas	
		Provisional	Definitiva
Palacios de Benaver: Abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas residuales	5.974.530	119.490	238.981
Quintanilla Río Pico: Distribución y saneamiento de aguas	1.802.708	36.054	72.108
Quintanarraya: Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas	3.993.494	79.869	159.739
Modúbar de la Emparedada: Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas	4.579.450	91.589	183.178
Villagonzalo Pedernales: Ampliación del abastecimiento y depuración de aguas residuales	1.995.700	39.914	79.828
La Parte de Bureba: Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas	1.957.618	39.152	78.304
Villaquirán de la Puebla: Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas	2.512.919	50.258	100.510
Quintanilla Somuño: Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas	4.635.780	92.715	185.431
Hermosilla: Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas	4.759.917	95.198	190.390
Cornudilla: Ampliación del abastecimiento de aguas	1.169.646	23.392	46.785
Quintanaortuño: Conducción, distribución, saneamiento y depuración de aguas	1.546.862	30.937	61.874
Fuenteurbel del Tozo: Abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas residuales	2.886.667	57.733	115.460
Celada de la Torre: Abastecimiento, distribución y saneamiento	2.648.000	52.960	105.920
Fuentecén: Elevación de aguas	3.064.264	61.285	122.570
Hurones: Distribución y saneamiento de aguas	1.544.289	30.885	61.771
San Medel: Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas	5.896.994	117.939	235.879
Ozana: Abastecimiento y alcantarillado	1.134.087	22.681	45.363
Santa Cruz de la Salceda: Abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas residuales	6.533.590	130.671	261.343
Estépar y Villavieja de Muño: Abastecimiento, distribución y saneamiento	7.872.095	157.441	314.883
Paralacuesta: Abastecimiento y saneamiento de aguas	3.075.124	61.502	123.004
Quintanilla Sobresierra: Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas	5.040.000	100.800	201.600
Villarcayo: Ampliación abastecimiento	22.899.469	457.989	915.978
Villarmero: Abastecimiento, saneamiento y depuración	4.109.090	82.181	164.363
Quintanadueñas: Ampliación del abastecimiento	1.994.472	39.889	79.778
Hinojar del Rey: Abastecimiento, distribución y saneamiento	4.114.372	82.287	164.574
Contreras: Abastecimiento, distribución y saneamiento	5.871.600	117.432	234.864

Los contratistas que deseen optar a la adjudicación directa de tales obras podrán presentar sus proposiciones en las Oficinas del Servicio de Cooperación de esta Diputación durante el plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas.

Las proposiciones serán informadas por técnicos provinciales y elevadas al Pleno para verificar las adjudicaciones, reservándose la Diputación el derecho a adjudicar las obras al contratista que considere más idóneo, sea o no el mejor postor.

Regirán en la contratación los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones ya aprobados, y que hubieran regido en caso de subasta, salvo en lo no aplicable, dada la modalidad de contratación directa.

La financiación de estas obras se verifica mediante créditos concertados por la Diputación y aportaciones de las Corporaciones locales, que han sido garantizadas.

La documentación a presentar por los contratistas es la siguiente:

a) Proposición, según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara, sin enmiendas ni raspaduras. Se reintegrarán con póliza del Estado de 5 pesetas, timbre provincial de 50 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas.

b) Declaración jurada del licitador o de su Apoderado, en su caso, en que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

d) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

e) En caso de que exista representación, deberá acompañarse poder notarial correspondiente, debidamente bastantado, o documento acreditativo de la representación (caso de Sociedades), que habrá de ser debidamente bastantado por el Secretario de la Diputación o funcionario Letrado que designe la misma.

f) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión o vigencia del mismo.

g) Para las contrataciones cuyo presupuesto supere los cinco millones, será necesario que el contratista haya obtenido previamente la clasificación de contratista de obras del Estado, conforme a los artículos 284 y demás disposiciones concordantes del Reglamento de Contratación del Estado, que se considera aplicable en virtud de la disposición adicional 2.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Si por la brevedad del plazo no fuese posible presentar toda la documentación exigida, se hará constar, comprometiéndose a aportarla en caso de resultar adjudicatario, y formulando declaración jurada de que se está en posesión de la misma. Esta autorización no rige para la fianza provisional, que deberá ser presentada en todo caso.

La fianza se constituirá en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose también aval bancario tal y como lo regulan la Ley y el Reglamento de Contrato del Estado, conforme al acuerdo de 25 de septiembre de 1974, adoptado por esta Diputación, y modelo aprobado por la misma.

Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata y sea preceptivo con arreglo al citado Reglamento y pliegos de condiciones.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, profesión, vecino de, domiciliado en, con D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante concierto directo, las obras de, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. correspondiente al día, acepta íntegramente todas las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar

dichas obras con arreglo al proyecto técnico formulado para las mismas, en la cantidad de (aquí se escribirá con letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Lugar, fecha y firma.

Burgos, 22 de abril de 1977. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

1894.—2.904,00

MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Concurso para la elección del diseño más conveniente de emblema para la confección de un banderín para uso de la Mancomunidad del Norte de la Provincia de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público durante ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, el pliego de condiciones del Concurso arriba reseñado, pudiendo los interesados presentar reclamaciones durante dicho plazo contra el citado pliego de condiciones, el cual se encontrará a disposición de los mismos en las oficinas de Secretaría General del Palacio Provincial.

Burgos, 26 de abril de 1977. — El Presidente en funciones, Joaquín Ocio Cristóbal.

Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local de Burgos

Elecciones para la renovación de la Junta de Gobierno del Colegio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 25 del Reglamento provisional aprobado por resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 de enero de 1965.

Se pone en conocimiento de los compañeros colegiados que han sido proclamados compromisarios en la votación celebrada en el día de hoy, que las elecciones para la renovación de la Junta de Gobierno del Colegio se celebrarán en esta capital el día 10 de mayo próximo, acto al que deberán acudir perso-

nalmente, con carácter obligatorio, los funcionarios de los distintos grupos de la capital y provincia, a cuyo efecto se solicitará el oportuno permiso a las Corporaciones respectivas. Estas elecciones se celebrarán, como las anteriores, en la plata baja del Ayuntamiento, a las 12 horas de citado día 10, martes.

Burgos, 25 de abril de 1977.—El Presidente, José Pablo Arévalo García-Galán.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Financiera Burgalesa, S. A., de Burgos, representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don José Martínez Fontaneda, vecino que fue de Burgos, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en estos autos como de la propiedad del demandado:

Un coche marca Seat-124, matrícula O-148.260. Tasado en 85.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día trece de mayo próximo, en la Sala Audien-cia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla precintado en el Garage el Inglés, carretera N-I, kilómetro 470, donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Az-

peurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

1880.—684,00

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal, número uno de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 608 de 1976, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Peter Paul Lehamacher, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 72.598 pesetas, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido, se le requiere para su pago bajo los apercibimientos de ley.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al penado Peter Paul Lehamacher, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 16 de abril de 1977.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad de Burgos, por auto dictado para la aplicación del Real Decreto de Indulto, número 388 de 1977, en el juicio de faltas número 608 de 1976, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Peter Paul Lehamacher, residente en el extranjero, se ha indultado al mismo de las penas de multa, por importe de 500 pesetas, privación del carnet de conducir y reprensión privada, que le fueron impuestas en el juicio de faltas expresado.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al condenado expresado, Peter Paul Lehamacher, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 16 de abril de 1977.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número uno de Burgos, por auto dictado para aplicación de los beneficios del Decreto

de Indulto, número 388 de 1977, en el juicio de faltas, número 1069 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Segundo Heras de Domingo, residente en el extranjero, cuyo actual domicilio se ignora, se ha indultado al mismo de la pena de mil pesetas de multa, que le fue impuesta en dicho juicio.

Y para que conste, surta y sirva de notificación en forma al condenado, Segundo Heras de Domingo, en ignorado paradero actualmente, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 22 de marzo de 1977.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad de Burgos, por auto dictado con esta fecha, para la aplicación de los beneficios del R. Decreto de Indulto, número 388 de 1977, en el juicio de faltas número 851 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Serge Renault, en ignorado paradero, se ha indultado a dicho condenado, de la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que le fue impuesta en dicho juicio.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al condenado Serge Renault, actualmente en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 21 de marzo de 1977.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado suplente de esta capital y su provincia, en los autos núm. 726/76 y otros, bajo el número de ejecución 18/77, seguidos a instancia de don Angel Martín Andrés, contra la empresa Químico y Derivados, S. A., sobre salarios, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

360 pares de plantillas galvanizadas, valoradas en 36.000 pesetas.

578 plantillas de desodorantes, valoradas en 86.816 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder del ejecutante don Angel

Martín Andrés, como depositario, domiciliado en esta capital, calle 3-30, núm. 4-3.º A. Anunciándose tres subastas a celebrar la primera de ellas el próximo día 11 de mayo, la segunda el 17 del mismo mes y la tercera para el 24 de mayo del año en curso, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una suma igual al diez por ciento de la valoración de los citados bienes.

2.º—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Para la segunda, con la rebaja del 75 %, tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha subasta y para la tercera, se hará la subasta sin sujeción a tipo.

Todo ello sin perjuicio de las facultades que concede al ejecutante el art. 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Burgos, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado suplente, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

SUBASTA DE MADERAS

Habiendo sido aprobado con fecha 28 de marzo de 1977 por la superioridad del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza el Plan de aprovechamientos en montes consorciados de la provincia de Burgos, en el que se halla incluido el de maderas en el monte «La Genciana», núm. 53 del C. U. P., propiedad del Ayuntamiento de Valmala, estando de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, y a los veinte días hábiles de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece de su día y en las

oficinas de este Servicio, sitas en la Plaza Alonso Martínez, número 7-1.º, se celebrará la subasta para la enajenación de 220 hayas maderables, con un volumen de 194 m. c. en pie y con corteza, según se detalla a continuación.

El plazo para la presentación de proposiciones se iniciará con la publicación del presente anuncio de subasta y se concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la celebración de la misma.

Se llevará a cabo bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Burgos, o persona en quien delegue, bajo una tasación inicial de 426.800 pesetas, más 6.070 pesetas, aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, que pueden ser lacrados y precintados, sujetándose a lo estipulado en el pliego de condiciones. Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo que al final se indica, y el otro la documentación señalado en el citado pliego.

Todo licitador deberá presentar con la documentación exigida en el pliego de condiciones, el correspondiente Carnet de Empresa encuadrado en el Sindicato de la Madera y Corcho, de acuerdo con la Orden de Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 194 de 14 de agosto de 1971.

La fianza provisional ascenderá al 2 % de la tasación (8.536 pesetas) y la definitiva al 4 % del importe de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, calle, núm., en nombre propio o en representación de lo cual acredita con, y provisto del D. N. I. núm.,

expedido en, en fecha de de 19...., referente a la subasta del aprovechamiento de, en el monte, número del C. U. P., de la provincia de Burgos, se comprometo a su adjudicación con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador),

Burgos, 20 de abril de 1977. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona Salinas.

1895.—1.455,00

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Ansa Lemförder, S. A. solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales industriales procedentes de su factoría sita en el Polígono Industrial de Gamonal al cauce del río Vena, a través de los colectores de pluviales del citado Polígono, en término municipal de Burgos.

Nota - Anuncio

Los sistemas de tratamiento previstos consisten en lo siguiente:

1.º—Las aguas residuales que contienen cianuros son tratadas en una cuba por oxidación mediante hipoclorito sódico, previa elevación del PH. a 12 por adición de sosa caústica al objeto de acelerar la reacción. Estas aguas alcalinas pasan a una segunda cuba, donde son almacenadas el tiempo necesario para garantizar una oxidación total.

2.º—Las aguas residuales que contienen cromatos son tratadas en una cuba por reducción mediante bisulfito de sosa, previa disminución del PH. a 2,5 por adición de ácido sulfúrico.

3.º—Las aguas de desecho que contienen residuos de pintura se tratarán en una cuba, adicionando el floculante adecuado al tipo de pintura utilizado.

4.º—Las aguas ácidas y alcalinas procedentes de la planta de tratamientos electrolíticos, las alcalinas procedentes de la oxidación de cianuros, las ácidas procedentes de la reducción de cromatos y aquellas que provienen de la cuba de floculación de las pinturas se dirigen a una cuba de mezcla

donde tiene lugar una homogeneización del PH. De esta cuba pasan las aguas a la cuba de neutralización, donde tiene lugar un ajuste del PH. al valor de 8 con el fin de que precipiten los metales en forma de Hidróxidos en un posterior depósito de sedimentación.

5.º—Los aceites y grasas se eliminan a base de producir una saponificación de los mismos, transformándolos en jabones insolubles que precipitan.

6.º—Los lodos procedentes del depósito de sedimentación posterior a la neutralización, de la cuba de floculación de pinturas, y de la saponificación de aceites y grasas se conducirán a unas eras de secado de los mismos, siendo enviados a una escombrera después de su deshidratación parcial.

El efluente se verterá al cauce del río Vena a través de los colectores de pluviales del Polígono Industrial de Gamonal en término municipal de Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 19 de abril de 1977.—
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1898.—1.500,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

El Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos), con la autorización de la Comunidad de Regantes «Virgen de los Remedios» de Fresneda de la Sierra, solicita permiso para la ejecución en su

término municipal de las obras incluidas en el proyecto que a tal efecto aporta y titulado «Proyecto de construcción de azud en el río Tirón-Módulo limitador de caudal y canal para el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos)», suscrito en Burgos y septiembre de 1975 por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega.

Dichas obras consisten en la sustitución del actual azud de ramajes en el río Tirón y lugar conocido por «La Presa de San Juan», por otro de obra fija y 0,50 metros de altura provisto de un muro marginal de defensa de 2,40 metros de altura en unos 25 metros totales definidos a ambos lados de su estribo derecho, iniciándose en su estribo izquierdo tras un aliviadero lateral y módulo limitador el canal o cauce «Molinar», que ahora se reviste con obra de fábrica de hormigón hasta su paso por la población con una sección rectangular de 1 x 0,50 metros en 963 metros de longitud que sigue el actual trazado y salva los diferentes pasos de caminos mediante los correspondientes sifones y accesos definidos en el proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de abril de 1977.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

1897.—930,00

Nota - Anuncio

D. Elías Barona Gómez, en calidad de Director Gerente de la urbanización «Los Ríos», ha solicitado autorización para realizar obras sobre el cauce del río Engaña, término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos).

De acuerdo con proyecto, suscrito por Ingeniero de Caminos y visado por el Colegio profesional correspondiente, que acompaña, se pretende la construcción de un puente en la localidad de Santelices para acceso a una urbanización.

La obra tendrá una luz libre entre estribos de 12 metros y una altura sobre el cauce de 2 metros.

La anchura de calzada será de 5 metros con andenes de 0,50 metros y el tablero estará constituido por 6 vigas en cajón pretensadas sobre la que se dispone una losa de compresión de hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro—General Mola, 23, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de marzo de 1977.—
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

1896.—687,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Confecionado y aprobado el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir en la subasta para la enajenación de chopos, de propiedad municipal, sitos en Ambos Ríos y otros parajes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 8 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Salas de los Infantes, 20 de abril de 1977.—El Alcalde, Julián Ruiz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de mi cargo al deudor Faustino Urbina Angulo, por su débito para con la Hacienda pública en concepto de Contribución Urbana del ejercicio de 1976, por un importe por principal de 928 pesetas, más 186 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio, correspondiente a la casa sita en la calle Carretas número 11 de esta ciudad, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Resultando que la finca objeto de gravamen a que se refiere el recibo de Contribución Urbana, a cargo de D. Faustino Urbina Angulo, ubicada en el número 11 de la calle Carretas, de esta ciudad, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido a nombre de Benito Urbina Martínez, Tomo 427, libro 35 de Miranda, folio 19, finca 1.078, Inscripción 6.ª, por lo que resulta imposible la anotación preventiva de embargo a favor del Estado, al no coincidir el titular registral con el titular de la deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124-F del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto núm. 3.145/1968 de 14 de noviembre y la Regla 71 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, igualmente aprobada por Decreto núm. 2.260/1969 de 24 de julio, se requiere por la presente a D. Benito Urbina Martínez, actual titular registral del inmueble o a sus descendientes o herederos legales o legítimos para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hagan efectiva en esta Recaudación el principal de la citada deuda, es decir, la cantidad de 928 pesetas, con la advertencia de que si dejan transcurrir el expresado plazo sin haberla satisfecho, de acuerdo con los textos legales citados, se pondrá al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, el que dicte providencia de apremio para el cobro total de la deuda contra el referido D. Benito Urbina Martínez. Lo que se notifica por la presente a D. Benito Urbina Martínez, o sus descendientes o herederos legales o legítimos, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que contra este acto de gestión recauda-

toria podrán interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en los plazos de ocho y quince días respectivamente, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, conforme al artículo 187 del citado Reglamento General de Recaudación.

Miranda de Ebro, a 19 de abril de 1977.—El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

ANUNCIO DE CONCURSO

Objeto: La contratación de las obras de jardinería de la zona de piscinas dentro del recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Tipo máximo de licitación: 2.181.895 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Un mes.

Pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas están de manifiesto en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrán examinar y pedir cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 53.638 pesetas.

Garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario: La que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, de 9-1-1953, en sus porcentajes máximos en función del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Las proposiciones debidamente reintegra-

das, se ajustarán al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en calle, núm., Documento Nacional de Identidad núm., bien enterado de los pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la contratación de las obras de jardinería de la zona de piscinas, que acepta en su integridad, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a las condiciones marcadas por el Ayuntamiento y a las particulares detalladas en la Memoria que a la presente oferta se acompaña, en la cantidad de (se consignará la cantidad en cifras y en letra), adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de).

Lugar, fecha y firma del licitador».

Miranda de Ebro, a 19 de abril de 1977. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

1876.—984.00

ANUNCIO DE CONCURSO

Objeto: La contratación de las obras de alumbrado de la zona de piscinas dentro del recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Tipo máximo de licitación: 1.219.521 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Un mes.

Pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas están de manifiesto en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrán examinar y pedir cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 34.390 pesetas.

Garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario: La que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, de 9-1-1953, en sus porcentajes máximos en función del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en calle, núm., Documento Nacional de Identidad núm., bien enterado de los pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la contratación de las obras de alumbrado de la zona de piscinas, que acepta en su integridad, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a las condiciones marcadas por el Ayuntamiento y a las particulares detalladas en la Memoria que a la presente oferta se acompaña, en la cantidad de (se consignará la cantidad en cifras y letra), adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de).

Lugar, fecha y firma del licitador».

Miranda de Ebro, a 19 de abril de 1977. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

1877.—984,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el Ayuntamiento que presido en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril del año en curso, adoptó acuerdo para celebrar subasta pública de aprovechamiento de maderas del monte «La Engaña», número 499 del C. U. P. y de la pertenencia de este Ayuntamiento y de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

Objeto: Enajenar mediante subasta pública 109 hayas y 2 robles maderables, con un volumen de 157 metros cúbicos de maderas y el de 47 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación dada por el Servicio Provincial de ICONA de 299.710 pesetas.

Garantías: Los licitadores deberán de consignar en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad

de 8.991 pesetas, equivalente al 3 por ciento de la tasación, en concepto de fianza provisional y para la definitiva el 6 por ciento de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: Esta se verificará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo primero día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por los interesados.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a la fecha en que se celebró la primera.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora señalada para su apertura.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle de, núm. ..., con Documento Nacional de Identidad núm., y con Carnet de Empresa responsable núm. En relación con la subasta de aprovechamiento de maderas del monte «La Engaña», núm. 499 del C. U. P. de la pertenencia del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres y de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, cuya subasta aparece anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha de de 1977, ofrece por la subasta la cantidad de pesetas. (Exprésese la cantidad en cifra y en letra).

Se adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Merindad de Valdeporres, a 20 de abril de 1977. — El Alcalde (ilegible)

1878.—1.380,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 6.997-0, de la Oficina Urbana núm. 4.

Libreta ordinaria núm. 7.323-8, de la Oficina Urbana núm. 4.

Libreta ordinaria número 225-9, de la Oficina de Olmillos.

Libreta ordinaria núm. 46.700-6, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria número 71.812, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria número 140-7, de la Oficina Urbana núm. 11.

Libreta infantil número 847-4, de la Oficina urbana número 8.

Libreta de plazo fijo n.º 2561-0, de la Oficina urbana núm. 4.

Resguardo núm. 17.566 de valores, a nombre de Dionisio Alonso Arce.

Plazo de reclamaciones: 15 días para cada uno.

1860.—675,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta de Ahorro Ordinario número 605.767, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

1861.—99,00

Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros duplicados por extravío de los resguardos de depósito de valores en custodia números: 36.097 y 47.783, con plazo de 15 días para la oposición.

1862.—96,00